



12.

ACUERDO NO. 000009

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 015 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 10 del “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 9 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que dicho Estatuto General en su artículo 10 en el literal a, dispone que el Consejo Superior tiene la competencia para proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.

Que el Honorable Consejo Superior, expidió el Acuerdo No. 15 del 28 de agosto de 2017, “Por medio del cual se reglamenta la designación de los Decanos de las Facultades de la Universidad de Cundinamarca”

Que teniendo en cuenta que el proceso de designación y elección de los Decanos culmina con la elección realizada directamente por el Consejo Superior, se hace necesario que sea este mismo Cuerpo Colegiado, quien proceda a la posesión del candidato designado.

Que en razón a lo anterior se hace necesario que el artículo Décimo Quinto (15), de dicho Acuerdo sea modificado en el sentido de establecer que la posesión del Decano se lleve a cabo ante el Consejo Superior.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior, en sesión de fecha 24 de mayo de 2018.



12.

ACUERDO NO. 000009

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 015 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo Décimo Quinto del Acuerdo No. 015 del 28 de agosto de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

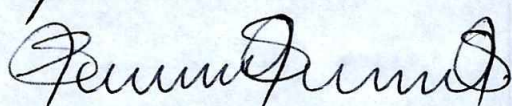
“ARTÍCULO DECIMO QUINTO: POSESIÓN: *El Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca llevará a cabo la posesión de cada Decano designado de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la designación”.*


ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


JUAN DE JESÚS ROJAS RAMÍREZ
Presidente Ad - Hoc del Consejo Superior


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior

Proyectó: Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica 
Revisó: Directora de Talento Humano 
Revisó: Vicerrector Académico 

12.3.3



12.

ACUERDO NO. 000009


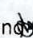
“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 015 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Consejo Superior, expidió el Acuerdo No. 15 del 28 de agosto de 2017, “Por medio del cual se reglamenta la designación de los Decanos de las Facultades de la Universidad de Cundinamarca”

Que teniendo en cuenta que el proceso de designación y elección de los Decanos culmina con la elección realizada directamente por el Consejo Superior, se hace necesario que sea este mismo Cuerpo Colegiado, quien proceda a la posesión del candidato designado.

Que en razón a lo anterior se hace necesario que el artículo Décimo Quinto (15), de dicho Acuerdo sea modificado en el sentido de establecer que la posesión del Decano se lleve a cabo ante el Consejo Superior.

Proyectó: Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica 
Revisó: Directora de Talento Humano 
Revisó: Vicerrector Académico 